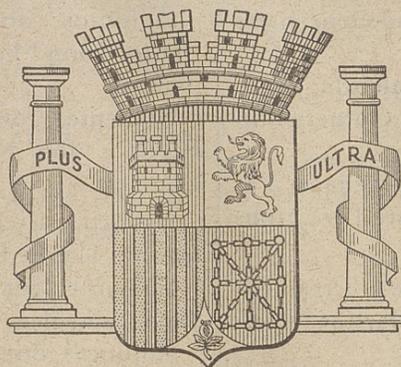


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.258

GOBIERNO CIVIL

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 16 de Septiembre de 1931, publica el siguiente Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión:

«El Decreto de 28 de Abril del corriente año, que las Cortes Constituyentes acaban de elevar a ley, por la de 9 del corriente Septiembre, estableció como principio de derecho intersindical, la regla de la preferencia del obrero de la localidad para las faenas agrícolas.

La generalidad de la expresión de este concepto, acaso no declarado con suficiente claridad, ha motivado en el curso del verano que termina interpretaciones demasiado rigoristas que el Ministerio de Trabajo, no obstante, procuró rectificar en cada caso, mediante expresas órdenes particulares.

Próxima ahora la nueva temporada de labores agrarias, que inicia la vendimia y prolonga la recolección de la aceituna, conviene reunir tales normas de interpretación auténtica en preceptos escritos de carácter general a cuyo efecto, fundado en estas consideraciones, como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El precepto del artículo 1.º del Decreto de 28 de Abril del corriente año, declarado ley de la República por la de 9 del mes en curso, está sometido a las excepciones y modificaciones que

se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º Además de la excepción declarado por el Decreto de 6 de Agosto próximo pasado, en favor de las operaciones de poda, desvareto y tala de olivos y arbolado, tampoco podrá aplicarse a las faenas de guardería rural la regla de la preferencia del obrero local.

Artículo 3.º Asimismo quedan exceptuados del alcance del artículo 1.º del Decreto-ley de 28 de Abril y 9 del corriente Septiembre, los forasteros ajustados por año, que vinieron prestando sus servicios con tres años de anterioridad.

Artículo 4.º Los Municipios que, careciendo excepcionalmente de término o poseyendo tan sólo de término una extensión reducida, contaran con sobrante de brazos para las faenas agrícolas, se considerarán agregados al término municipal limítrofe más amplio y de menor contingente obrero, siempre que de la jurisdicción de la misma provincia se trate, al efecto de constituir juntos una sola unidad intermunicipal para la aplicación de las reglas de este Decreto.

Los Gobernadores enviarán a este Ministerio el plan de agregaciones intermunicipales que, con arreglo al párrafo anterior, pueda y deba hacerse en cada provincia.

Artículo 5.º Los predios enclavados en más de un término municipal, se cultivarán con obreros de los respectivos Municipios, proporcionalmente a la extensión que aquéllos alcancen en cada término.

Artículo 6.º Son aplicables los preceptos de este Decreto al pastoreo no trashumante. Pero se reduce al término de dos años, el plazo de tres, que para los mozos de labranza ajustados por año, fija el artículo tercero, al efecto de que los pastores forasteros

puedan seguir prestando sus servicios de apacentamiento de ganados.

Artículo 7.º De las multas impuestas a los infractores del Decreto-ley que este texto reglamenta, podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo y Previsión.»

Encarezco a los señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de esta disposición Ministerial, a la cual le darán la mayor publicidad, fijando bandos dentro de cada término municipal, para que llegue a conocimiento de patronos y obreros.

Valladolid, 17 de Septiembre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 3.261

Consejo provincial de primera Enseñanza de Valladolid

CIRCULAR

Este Consejo provincial, al ocuparse en sesión de 10 del corriente de los nombramientos de Maestros interinos, tomó el acuerdo de que, cuando no haya cesantes de interinidad, opositores aprobados, se observen dos turnos de alternativa, ateniéndose a dos listas: una que comprenda los aspirantes a interinidades, huérfanos de Maestro que ejerciera en esta provincia al fallecer, o ser jubilado, y la otra referente a los demás aspirantes residentes en la provincia y escalafonados por orden de entrada de las respectivas solicitudes; siguiéndose para hacer los nombramientos el orden natural y alternativo de las dos listas.

Estas se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia con el fin de que sea público el lugar de colocación de los aspirantes y la proximidad de nombramiento. La de Maestras se hará pública cuando se agote la que aparece en el «Boletín Oficial» de 16 de Mayo del año corriente.

En virtud de tal acuerdo, precisa que los huérfanos del Magisterio de la expresada condición, y que aspiren al desempeño de interinidades, lo soliciten de esta Presidencia, indicando su condición de orfandad y acompañando un certificado legal de su nacimiento, o, en su caso, manifestando que ya obra tal documento en la Sección Administrativa de esta provincia.

Cuando alguno de los aspirantes a interinidades que tenga ya solicitado de la Sección Administrativa o de esta Presidencia, o solicite en lo sucesivo, cambie de domicilio, o desista de ser nombrado, o no pueda ejercer de momento, incluso por enfermedad o por haber obtenido nombramiento en otra provincia, deberá ponerlo, de oficio, en conocimiento de esta Presidencia, para evitar su nombramiento, hasta tanto que por nuevo oficio comuniqué el interesado que se halla dispuesto a ejercer, en cuyo caso se le dará de alta en lista con el lugar correspondiente a esta nueva fecha.

Los que renuncien después de nombrados, si justifican causa imperiosa, pasarán a ocupar el último lugar de la lista correspondiente al día de entrada de su solicitud de renuncia. Si no justifican, el Consejo acordará la medida que juzgue conveniente aplicar.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1931. — El Presidente, Amado Cayón y Cos. — El Secretario, Luis R. Mateo.

Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid

RELACIÓN de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones que se verificarán el día 4 de Octubre, y que se publican en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

Traspinedo. — Presidente, don Eleuterio Sanz y Sanz.

Suplente, don León García López.

Adjuntos, don Agustín Yuste Izquierdo y don Julián Yuste Amo.

Suplentes, don Manuel Velicia Aguado y don Eugenio Velicia Sanz.

Trigueros del Valle. — Presidente, don Juan Alonso Prieto.

Suplente, don Alvaro Valentín Palenzuela.

Adjuntos, don Manuel Alonso Nieto y don Pedro Abril Castro.

Suplentes, don Félix Santiago Marquina y don José Velasco Rebollo.

La Unión de Campos. — Presidente, don Gerardo de Lamo de Lamo.

Suplente, don Victorio Alonso Ramos.

Adjuntos, don Fernando de Vega Rubio y don Graciano Castañeda Cuadrado.

Suplentes, don Francisco Alvaro García y don Bonifacio de la Rosa Martínez.

Urones de Castroponce. — Presidente, don Quintín Bon Mateos.

Suplente, don Aurelio Rubio Cano.

Adjuntos, don Miguel Paniagua Paniagua y don Faustino Martínez Rodríguez.

Suplentes, don Gelasio Daniel Rodríguez y don Emiliano Castañeda Blanco.

Valdearcos de la Vega. — Presidente, don Juan Aguado Aguado.

Suplente, don Pedro Santos Arranz.

Adjuntos, don Aureliano Aguado Aguado y don Dámaso Aguado Aguado.

Suplentes, don Deogracias Martínez López y don Juan Martínez Ortega.

Valdenebro de los Valles. — Presidente, don Faustino Ayala Aguado.

Suplente, don Mariano Vaquero Rodríguez.

Adjuntos, don Santiago Bermejo Gómez y don Ricardo Vega Espinilla.

Suplentes, don José Vaquero Rodríguez y don Ignacio Blanco Blanco.

Valdunquillo. — Presidente, don Mariano Barbero Valdivieso.

Suplente, don Prudencio Salado Morejón.

Adjuntos, don Valentín Escobar González y don Gumersindo Martínez Barbero.

Suplentes, don Marceliano Vara León y don Evaristo Lera Montaña.

Vega de Ruiponce. — Presidente, don Manuel Martínez Trigueros.

Suplente, don Mariano Andrés García.

Adjuntos, don Dionisio Lera Argüello y don Pedro Andrés García.

Suplentes, don Germán Pascual Pérez y don Urbano García Gusano.

Vega de Valdetronco. — Presidente, don Hermenegildo Pérez.

Suplente, don Sofronio Sarmentero.

Adjuntos, don Bonifacio Pérez Hernández y don Ubaldo Herberos Salgado.

Suplentes, don Eulalio Martín Bolzoni y don Domingo López García.

Velilla. — Presidente, don Diodeciano Blanco Higuera.

Suplente, don Eutiquio Villagarcía Villagarcía.

Adjuntos, don Saturnino Lozano Villagarcía y don Miguel Lajo Fraile.

Suplentes, don Saturnino Marroquí Gaitán y don Luciano Morchón Medrano.

Villabáñez. — Presidente, don Marcelino Palomino Tejedor.

Suplente, don Gabino Díez Marcos.

Adjuntos, don Tomás Castriello Hernández y don Gerardo Fernández Ortega.

Suplentes, don Casimiro Moyano Peñas y don Darío Ortega Martínez.

Villabaruz. — Presidente, don Gerardo Caballero García.

Suplente, don Hermógenes García Ramos.

Adjuntos, don Dámaso Escobar Hidalgo y don Baltasar López Marbán.

Suplentes, don Evaristo González Caballero y don Federico Escobar Calderón.

Villacarralón. — Presidente, don Justo Pardo Rojo.

Suplente, don Félix Vega Pardo.

Adjuntos, don Salvador Martínez Bajos y don Luis Rodríguez Rodríguez.

Suplentes, don Andrés del Amo del Pozo y don Salustiano López Rojo.

Villacid de Campos. — Presidente, don Fernando Hernández Lobo.

Suplente, don Wenceslao Pardo Labrador.

Adjuntos, don Félix Sánchez Pardo y don Manuel Panero Collantes.

Suplentes, don Julián Carlón Pérez y don Nicolás Collantes Conejo.

Villaco. — Presidente, don Celedonio Duque Rivas.

Suplente, don Marcelino Soladana González.

Adjuntos, don Filomeno Duque Ruiz y don Arturo Franco Núñez.

Suplentes, don Félix Miguel Rodríguez Villar y don Edesio Ruiz y Ruiz.

Villacreces. — Presidente, don Lorenzo Méndez López.

Suplente, don Isidro Garrido Muñoz.

Adjuntos, don Cecilio Garrido González y don José Godos y Godos.

Suplentes, don Claudio Álvarez Guerra y don Crescencio Terón Hernández.

Villaesper. — Presidente, don Salvador Alonso Pérez.

Suplente, don Ángel Martín Delgado.

Adjuntos, don Plácido Díez Hernández y don Salvador Alonso Pérez.

Suplentes, don Hipólito Alonso Villa y don Toribio García Alonso.

Villafrades de Campos. — Presidente, don Eugenio Alonso Pastor.

Suplente, don Manuel Giraldo Merino.

Adjuntos, don Isaac Alonso del Olmo y don Germán Alonso Pastor.

Suplentes, don Mariano Sánchez Pastor y don Agapito Sánchez Ramos.

Villafranca de Duero. — Presidente, don Pedro Fonseca Mordano.

Suplente, don Tomás Villar Britapaja.

Adjuntos, don Emiliano Díez González y don Primitivo Pérez Rafael.

Suplentes, don Eusebio Pampacuatro Prieto y don Ulpiano González Castander.

Villafrechós. — Presidente, don Felipe Asensio Domínguez.

Suplente, don Isidoro de la Vega Barayón.

Adjuntos, don Manuel Galindo Morales y don Ildefonso Gutiérrez López.

Suplentes, don Crescenciano Girón Delgado y don Pedro de Castro Martínez.

Villagarcía de Campos. — Presidente, don Pedro Martínez Belmonte.

Suplente, don Higinio González Montero.

Adjuntos, don Apolinar Represa Pérez y don Aquilino Maseda Florián.

Suplentes, don Martiniano Sahagún Carriedo y don Tomás Rodríguez López.

Villalán de Campos. — Presidente, don Jenaro Aguado Hererras.

Suplente, don Fabriciano Vázquez Pérez.

Adjuntos, don Crescencio Añibarro Alonso y don Alejandro Añibarro Merino.

Suplentes, don Justino Merino Movilla y don Tomás Merino Vega.

Villalba de Adaja. — Presidente, don Salustiano Arévalo Ortiz.

Suplente, don Sebastian Rico Montes.

Adjuntos, don Nazario López Rico y don Faustino Alonso Bermejo.

Suplentes, don Balbino García Montes y don Eloy García García.

Villalba de la Loma. — Presidente, don Juan Pisonero Pisonero.

Suplente, don Pedro Díez Cano.

Adjuntos, don Eusebio Pérez Pérez y don Benito Ramos Espinel.

Suplentes, don Leocricio Pérez Pérez y don Pedro Pisonero Hererras.

Villalba de los Alcores. — Presidente, don Leopoldo del Campo Cancio.

Suplente, don Maximino Vaquero Vázquez.

Adjuntos, don Ezequiel Pastor Sánchez y don Germán Pedruelo Arteaga.

Suplentes, don Francisco Díez del Campo y don Enrique de Diego Díez.

Villanueva la Condesa. — Presidente, don Sandalio García Pardo.

Suplente, don Gregorio Rueda Caballero.

Adjuntos, don Benedicto García Villa y don Serviliano Pisonero García.

Suplentes, don Emilio Pino Palacios y don Laurentino García Pisonero.

Villanueva de los Caballeros. — Presidente, don Enrique Deza Calvo.

Suplente, don Emilio Pérez Domínguez.

Adjuntos, don José Deza Ares y don Manuel del Alamo Morán.

Suplentes, don Octaviano Calvo Domínguez y don Manuel Díez Pérez.

Villanueva de los Infantes. — Presidente, don Teodomiro Campo Atienza.

Suplente, don Santiago Zumel de Pablos.

Adjuntos, don Isaias Pérez Camino y don Fermín Maroto Gutiérrez.

Suplentes, don Miguel Coloma Alcalde y don Salustiano Vallejo Villán.

Villanueva de San Mancio.—Presidente, don Ramón Barriga Merino.

Suplente don Julio Díez Martín.

Adjuntos, don Alberto del Campo Carro y don Graçiano Gutiérrez de Castro.

Suplentes, don Demetrio Hernando Pérez y don Julio Mañueco Palencia.

Villarmentero de Esgueva.—Presidente, don Vicente Torres Villán.

Suplente, don Cesáreo Torres Villán.

Adjuntos, don Juan Zumel Aguado y don Vicente Vallejo Vallejo.

Suplentes, don Angel Loya Sardon y don Eustaquio Martín Alegre.

Villaseñor.—Presidente, don Perpetuo García Martín.

Suplente, don Eusebio García Martín.

Adjuntos, don Eusebio García Martín y don Manuel Alonso García.

Suplentes, don Balbino Rodríguez Santamaría y don Apronio Negro García.

Villavicencio de los Caballeros.—Presidente, don Luis Fernández Valbuena.

Suplente, don Nicasio Raliegos Martínez.

Adjuntos, don Dionisto Mantecón Cardo y don Macario Mantecón Martínez.

Suplentes, don Teodoro López Rueda y don Tiburcio Lucio Rodríguez.

Villavieja del Cerro.—Presidente, don Gregorio Barroso Vázquez.

Suplente, don Ruperto Rojo Higuera.

Adjuntos, don Saturio Lorenzo Gutiérrez y don Filiberto Higuera del Pozo.

Suplentes, don Darío P. Peláez y don Benjamín P. Peláez.

Wamba.—Presidente, don Nicesio Conde Caño.

Suplente, don Liborio Pérez Caballero.

Adjuntos, don Santiago Caño Pinacho y don Saturnino Fraile Casado.

Suplentes, don Santiago Pinacho Callejas y don Pedro Pinacho Callejas.

La Zarza.—Presidente, don Marcos Hurtado Zendón.

Suplente, don Tomás Nieto Durán.

Adjuntos, don Aureliano Gómez González y don Esteban Daza Sanz.

Suplentes, don Patricio Nieto Alba y don Justino Martín Hurtado.

Aguasal.—Presidente, don Agustín Fernández Morejón.

Suplente, don Vidal Rincón Segovia.

Adjuntos, don Nicolás Rincón García y don Constantino Rincón Ares.

Suplentes, don Nicomedes Hurtado Nieto y don Tomás Martín Heras.

Alcazarén.—Presidente, don Antonio González Ruiz.

Suplente, don Francisco Villareal Vallelado.

Adjuntos, don Isidoro Cano Neira y don Mariano Quinzaños Garrido.

Suplentes, don Santos Villareal de Eván y don Teófilo Barrios Lozano.

Aldea de San Miguel.—Presidente, don Fernando Caballero Martín.

Suplente, don Ovidio Díez Gómez.

Adjuntos, don Pedro García Martín y don Víctor Aldea Manrique.

Suplentes, don Angel Aldea Arribas y don Gregorio Aldea Gómez.

Bocigas.—Presidente, don Celestino Escudero Gamarra.

Suplente, don Secundino Cantera Gómez.

Adjuntos, don Atanasio Bermejo López y don Gregorio Conde Matilla.

Suplentes, don Eugenio Nieto García y don Mariano Pérez Gómez.

Camporredondo.—Presidente, don Eusebio Sanz Noriega.

Suplente, don Magdaleno Izquierdo Ortega.

Adjuntos, don Anastasio Manrique Izquierdo y don Felipe Marinerio Míguez.

Suplentes, don Teodosio Izquierdo Sastre y don Honorato Izquierdo Sastre.

Carpio.—Presidente, don Raimundo Alonso Pérez.

Suplente, don Felipe Sánchez Rodríguez.

Adjuntos, don Pedro Alonso Duque y don Ramón Alonso González.

Suplentes, don Constantino Zorita Gutiérrez y don Félix Zurdo Sánchez.

Castroverde de Cerrato.—Presidente, don Maximino de la Fuente Ruiz.

Suplente, don Juan Vázquez García.

Adjuntos, don Francisco Alonso Martín y don Francisco Escudero Renedo.

Suplentes, don Elías Cabezón Renedo y don Fidel Escudero Granada.

Cogeces del Monte.—Presidente, don Julián de la Fuente Martín.

Suplente, don José Arribas Alonso.

Adjuntos, don Isidoro López Vallejo y don Evaristo Amo Parra.

Suplentes, don Benito González Arranz y don Virgilo Villar Arribas.

Corcos.—Presidente, don Manuel González Lobato.

Suplente, don Heraclio Nieto Tovar.

Adjuntos, don Vicente Arenas Rojo y don Casimiro Arias Castro.

Suplentes, don Tomás Martín Peña y don Abraham Mucientes Gómez.

Fontihoyuelo.—Presidente, don Felipe Rojo Gómez.

Suplente, don Dionisio López Pérez.

Adjuntos, don Feliciano Estrada Mansilla y don Pedro Fernández Alonso.

Suplentes, don Daniel Rojo Soberón y don Lino M. Rebollar Pardo.

Geria.—Presidente, don Ticiano González Caño.

Suplente, don Teodosio Sánchez Lancho.

Adjuntos, don Primo Casado Mongil y don Tomás González Rojo.

Suplentes, don Félix Lancho González y don Amador Lozano Caño.

Iscar.—Distrito municipal número 1, Sección número 1: Presidente, don Bonifacio Hernández Rodríguez.

Suplente, don Mariano Sánchez Alcalde.

Adjuntos, don Mariano Alcalde Hernansanz y don David Acebes Sánchez.

Suplentes, don Sinforiano Zarzuela Rico y don Moisés Zarzuela Rico.

Distrito municipal número 2, Sección número 2: Presidente, don Angel Correa de Cabiedes.

Suplente, don Andrés Manso Sanz.

Adjuntos, don Evaristo Alvarez Martín y don Epifanio Alcalde Hernansanz.

Suplentes, don Andrés, Manso Sanz y don Eleuterio Velasco Rico.

Llano de Olmedo.—Presidente, don Jacinto Molpeceres Rodríguez.

Suplente, don Valentin Puras Gay.

Adjuntos, don Teodoro Vicente Gómez y don Benito Pascual Fraile.

Suplentes, don Eduardo Gómez Calvo y don Eduardo Fernández Díez.

Marzales.—Presidente, don Perfecto Gómez Gómez.

Suplente, don Deogracias Torres Hernández.

Adjuntos, don Efrén Poncela Baraja y don Pompeyo Poncela Baraja.

Suplentes, don Cipriano Hernández Rascón y don Lucinio Alonso Feliz de Vargas.

Medina del Campo.—Distrito municipal número 1, Ayuntamiento, Sección número 1: Presidente, don Mariano Caballero Herrero.

Suplente, don Pablo Díez Calvo.

Adjuntos, don Gorgonio Castaño Gutiérrez y don Juan Zorita Gómez.

Suplentes, don Francisco Duque Calvo y don Eusebio Mota Domingo.

Sección número 2: Presidente, don Francisco García y García.

Suplente, don Walderedo Barbero Gutiérrez.

Adjuntos, don Clemente Vega Alvaro y don Manuel Mateo Fernández.

Suplentes, don Julián Rodríguez Hernández y don Leocadio Sáez Castro.

Sección número 3: Presidente, don Hilario García Pérez.

Suplente, don José María Marín García.

Adjuntos, don Mauricio Limia Pérez y don Basilio de la Rosa Rubio.

Suplentes, don Francisco Reguero Nieto y don Samuel Hervalejo Gamito.

Distrito municipal número 2, Teatro, Sección número 4: Presidente, don Santiago Arévalo González.

Suplente, don Vicente Hernández Martín.

Adjuntos, don Darío Agreda López y don José Blanco Redondo.

Suplentes, don Crescencio Blanco Velasco y don Florencio Vázquez Díez.

Sección número 5: Presidente, don Angel Alonso Martín.

Suplente, don Rafael Gay Hernández.

Adjuntos, don Angel Rivera Olmo y don Victoriano Hernández San Juan.

Suplentes, don Bernardo Velasco Rodríguez y don Nicomedes Velasco Astudillo.

Sección número 6: Presidente, don Bruno Santo Domingo Grande.

Suplente, don Agustín Alonso Otero.

Adjuntos, don Severiano García del Valle y don Faustino Sanz Martín.

Suplentes, don Segundo Sanz Nieto y don Ciro de Rojas Velázquez.

Medina de Rioseco.—Distrito municipal número 1, Ayuntamiento,

to, sección número 1: Presidente, don Quiliano Pérez Pascual.

Suplente, don Sinfiriano Benavides González.

Adjuntos, don Juan Martínez de Toro y don Alfonso Fernández Pérez.

Suplentes, don Santiago Sáinz Mancera y don José María Ulloa Rodríguez.

Distrito municipal número 2, Santa María, sección número 2: Presidente, don Daniel Caramazana Boyano.

Suplente, don Nicolás García Orejas.

Adjuntos, don Teodoro Acuña Galindo y don Santiago Aguado Gallego.

Suplentes, don Francisco Estefanía Fernández y don Remigio Cabezas Díez.

Melgar de abajo.—Presidente, don Emilio Godos Godos.

Suplente, don Alejandro Villalba Mazariegos.

Adjuntos, don Froilán Rodríguez García y don Abundio Rodríguez Rodríguez.

Suplentes, don Miguel Villalba Fernández y don Froilán Rodríguez García.

Moral de la Reina.—Presidente, don Francisco Cantero Docio.

Suplente, don Pablo Valdivieso Mancebo.

Adjuntos, don Rogelio Macías Rubio y don Vicente López Marbán.

Suplentes, don Rufino Martínez Belmonte y don Faustino Guerra Martín.

Moraleja de las Panaderas.—Presidente, don Anastasio Sánchez Gutiérrez.

Suplente, don Graciliano López Zurdo.

Adjuntos, don Serapio Rodríguez Nieto y don Ángel Sánchez Centeno.

Suplentes, don Leonardo Cano Mena y don Leoncio Carrión Martín.

Olmos de Esgueva.—Presidente, don Mariano Pérez y Pérez.

Suplente, don Joaquín Villán Cortijo.

Adjuntos, don Juan Marcos García y don Patricio Pérez Redondo.

Suplentes, don Lope Gregorio Martín y don Restituto García Legón.

Palazuelo de Vedija.—Presidente, don Nicolás Bueno Perrote.

Suplente, don Cosme Fernández Cuadrillero.

Adjuntos, don Crescencio Allende Herrero y don Pedro Alonso Escudero.

Suplentes, don Martín Villar García y don José Velasco Tobar.

Pesquera de Duero.—Presi-

dente, don Vicente Román Camarero.

Suplente, don Paulino Veganzones Prieto.

Adjuntos, don Gabriel Abad Cal y don Fructuoso Abad Benito.

Suplentes, don Leoncio Veganzones Prieto y don Valerio Tablada Pedrero.

Piña de Esgueva.—Presidente, don Félix Gallardo de Coó.

Suplente, don Zoilo Zazo Martínez.

Adjuntos, don Pablo Urdiales Carravilla y don Ángel González Herrero.

Suplentes, don Pedro Amo de Pico y don Germán Marcos González.

Pozuelo de la Orden.—Presidente, don Atanasio Fernández Cota.

Suplente, don Luis Blanco Martínez.

Adjuntos, don Fausto Villafila Aguado y don Arsenio San José Vicente.

Suplentes, don Daniel Vaquero Vicente y don Melecio Martínez Serrano.

Rubí de Bracamonte.—Presidente, don Ciriaco Azofra Labajo.

Suplente, don José Vegas Alonso.

Adjuntos, don Damián Domínguez Gómez y don Dionisio Garrido García.

Suplentes, don Pedro Sobrino Sanz y don Julián Santos Pérez.

San Cebrián de Mazote.—Presidente, don José Álvarez Fra-dejas.

Suplente, don Ildefonso Veliz Esteban.

Adjuntos, don Anselmo Rodríguez Montero y don Benito San José González.

Suplentes, don Manuel María Cuadrado y don José Calvo Castro.

San Pedro de Latarce.—Presidente, don Marino Villafila González.

Suplente, don Arcadio Deza González.

Adjuntos, don Pedro Abril Pérez y don Ignacio Domínguez Bezos.

Suplentes, don Alejandro Martín Domínguez y don Miguel Pérez Aguado.

San Pelayo.—Presidente, don Leonardo Hernández.

Suplente, don Juan Velasco.

Adjuntos, don Miguel Galindo y don Roque Galindo.

Suplentes, don Sabino Rincón y don Lorenzo Primo.

San Vicente del Palacio.—Presidente, don Gregorio Daza Sobrino.

Suplente, don Juventino Rodríguez Casado.

Adjuntos, don Afrodisio Izquierdo Casado y don Enrique Daza Pita.

Suplentes, don Vicente Sanz Morales y don Indalecio Velázquez del Río.

Tordehumos.—Presidente, don Victoriano Artero Ortega.

Suplente, don Daniel Cartón Cartón.

Adjuntos, don Eugenio Belmonte Paredes y don Ángel García Holandia.

Suplentes, don Tomás Cartón Cartón y don Julián Cea Castillo.

Torrecilla de la Torre.—Presidente, don Félix Herrero Martínez

Suplente, don Bonifacio Sánchez Álvarez.

Adjuntos, don Félix Torres Revuelta y don Ildefonso Espeso Rodríguez.

Suplentes, don Tomás Morchón Barciela y don Isidoro Álvarez González.

Torre de Esgueva.—Presidente, don Saturnino Casado de la Fuente.

Suplente, don Victorino Mieres de la Fuente.

Adjuntos, don Alberto Mieres Casado y don Félix Minguez Yáñez.

Suplentes, don Graciliano Asensio y don Honorino Casado Escudero.

Valbuena de Duero.—Presidente, don Víctor Frutos González.

Suplente, don José Perote Viana.

Adjuntos, don Edmundo Carretero Llamas y don Aniceto Casado Martín.

Suplentes, don Dimas Yáñez Martín y don Olegario Yáñez González.

(Se concluirá).

Núm. 3.247

Séptima División Orgánica

ESTADO MAYOR

RELACIÓN nominal de los generales, jefes, oficiales, asimilados y clases a los que con arreglo al párrafo 2.º del artículo 1.º del Decreto de 19 de Agosto de 1931 (D. O. número 185), se les han revisado y entregado por primera vez, las licencias de uso de armas cortas de fuego, en la primera quincena del presente mes.

Clases y nombres

Coronel, don Augusto Álvarez de Toledo.

Sargento, don Gregorio Sánchez Navajas.

Escribiente, don Bernardino Landa.

Alférez, don Victoriano Ventura.

Escribiente, don Adolfo Hernández Menéndez.

Comandante, don Ambrosio Martín Carrillo.

Teniente Coronel, don Miguel Sanz de la Garza.

Teniente, don Victoriano Pindado Martín.

Capitán, don Luis Martín de Eugenio.

Capitán, don Antonio Fernández Escribano.

Capitán, don José Muñoz Quirós.

Capitán, don Antonio Cuadrado Aguado.

Teniente, don Joaquín Rojo Carrasco.

Teniente, don Antonio Sánchez Rodríguez.

Teniente, don Ángel Rodríguez Bravo.

Teniente, don Eduardo Pérez Moliner.

Teniente, don Daniel Guisado de Tena.

Jefe de Taller de 2.ª, don Rafael Rubio Bautista.

Maestro de Taller de 2.ª, don Aureliano Fernández Martínez.

Comandante, don David Suárez Yarza.

Comandante, don Joaquín Usunnarriz Bernart.

Teniente Coronel, don Luciano Centeno Negrete.

Capitán, don Rafael Román Álvarez.

Oficial 1.º, don Antonio Rodríguez López.

Comandante, don Eusebio Valle del Real.

Teniente, don César Sanz Fernández.

Segundo Teniente, don Teodosio Herrero González.

Coronel, don Julio Ramos de Iturralde.

Maestro Armero, don Julio Aller Argüelles.

General E. S., don Francisco Trapote González.

Oficial 3.º, don Francisco López López.

Teniente, don Alberto Campos Porrata.

Comandante, don Carlos Cereceda y Olía.

Capitán, don Andrés Arribas Olarte.

Oficial 2.º, don Salvino Laffargue Caballero.

Teniente, don Francisco Montilla Villar.

Teniente, don Luciano Municio Esteban.

Teniente, don José Méndez Pérez.

Alférez, don Salvador Munguía Grijalbo.

Alférez, don Enrique Herrera García.

Suboficial, don Hipólito Vicente Navarro.

Suboficial, don Antonio Uncuetta Romero.

Suboficial, don Esteban Sanz Gómez.

Escribiente de 1.^a, don Enrique Hernández Menéndez.

Maestro de Trompetas, don Pedro González Vázquez.

Sargento, don Adolfo Fernández Rodríguez.

Sargento, don Antonio Torrandell Escalas.

Sargento, don Perfecto González Abia.

Sargento, don Filomeno Olza Elizalde.

Sargento, don Joaquín Sánchez Barrios.

Sargento, don Asterio Temprano Almeziga.

Sargento, don Lucio Arévalo Arévalo.

Entregadas por primera vez

Subinspector Veterinario, don Glicerio Estébanez Villazán.

Capitán, don Segundo Gallego de la Granja.

Teniente, don Jerónimo Morilla Arenas.

Teniente, don Enrique Rodríguez Carreño.

Capitán, don Julio Juliani Aizcorbe.

Capitán, don Honorio Olmedo Lozano.

Teniente, don Roberto Rivas Martínez.

Teniente, don Luis Gaona Barroso.

Teniente, don Estanislao Valero García.

Alférez, don Daniel Galardón Vello.

Alférez, don Ricardo Moñita Almería.

Oficial 1.^o, don José García Fernández.

Capitán, don Francisco Martínez Aguilar.

Capitán, don Constantino Calleja López.

Capitán, don Enrique García Puercu.

Capitán, don Julián Cabezas Gómez.

Teniente, don Félix Gil Francisco.

Comisario de Guerra de 1.^a, don Ramón Cabañas Chavarría.

Capellán 1.^o, don Luis Sáez Hernández.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1931.—El Comandante Jefe de Estado Mayor accidental, *Ramón López Muñiz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.259

Corcos

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, aprobado por la Comisión municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Corcos, 16 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Eevlio Pesquera.

Núm. 3.221

Villabáñez

Don Telesforo Olmedo López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Estatuto municipal corresponde formar parte en calidad de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general sobre utilidades que se ha de confeccionar para el año de 1932 son, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento, los siguientes:

Parte real

- D. Emiliano del Castillo Montes.
- » Santos Montes Recio.
- » Teodoro Cubero Martín.
- » Honorato Sanz Cuenca.

Parte personal

- D. Lorenzo Pérez González.
- » Eusebio Gil Recio.
- » Eustaquio Montes González.
- » Carlos García y García.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal.

Villabáñez, 12 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Telesforo Olmedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.256

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por la Secretaría, se sigue juicio voluntario de testamentaria

por muerte de doña Petra del Castillo Pelayo, que falleció en esta ciudad el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos diez y siete, promovido por don Julián Reinoso del Castillo que litiga éste con el beneficio de pobreza, representado en la actualidad por el Procurador don Julio González y Llanos, en cuyos autos, y de conformidad con todos los interesados en dicha herencia, se saca a la venta en pública subasta y por el término de veinte días el siguiente inmueble:

Una casa en la calle de Rúa Oscura, sita en el pueblo de Renedo de Esgueva, señalada con el número catorce, con una extensión de cuatro mil dos pies, o sean trescientos treinta y dos metros y sesenta centímetros cuadrados, tasada por el perito don Eduardo Díaz, albañil y vecino de Renedo de Esgueva en la cantidad de setecientas pesetas, teniendo en cuenta el estado deplorable de la misma.

La subasta de dicho inmueble tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Podrán tomar parte en la misma licitadores extraños, debiendo consignar dichos licitadores previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de dichos bienes que es el cuaderno particional que obra en dichos autos, está de manifiesto en Secretaría para el que quiera examinarlos, conformándose con dicho título, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de cederse el remate a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Emilio Rodríguez López.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 3.249

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Roa, Ricardo; natural de Cáceres, de estado soltero, de 23 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa y sustracción; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 3.251

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Molina Ruiz, Luis; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser oído en causa por estafa de cuadros instruída por dicho Juzgado, bajo el número 244 de 1931.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.211

Nos el Doctor don Fernando Alvarez Rodríguez, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de León, Provisor y Vicario General del Obispado y Delegado General para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del excelentísimo e ilustrísimo señor Doctor don José Alvarez Miranda, Obispo de esta Diócesis.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la instrucción acordada entre el muy reverendísimo Nuncio Apostólico y el excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle a debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente a instancia de doña Felipa Moncada Bajo, viuda, vecina de Melgar de arriba, para la conmutación de los bienes y rentas de la Capellanía Eclesiástica, Colativa y familiar que en la Parroquia de Santiago de dicha villa fundó Francisco Rodríguez y que en la actua-

lidad está vacante por fallecimiento del Capellán que la disfrutaba.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza a los encargados del patronato activo, a los interesados en el pasivo y, en general, a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente a exponer lo que juzgaren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial* de la provincia de Valladolid.

Dado en León, a 9 de Septiembre de 1931. — Doctor Fernando Alvarez. — Por mandado de su señoría: Licenciado Tomás Herrero, Secretario.

Núm. 3.248

Mancomunidad Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras para construcción del primer trozo del Canal de San José

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó anunciar la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o, en su ausencia, ante el Director técnico, o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de treinta pesetas, y plano del proyecto mediante el pago de cincuenta pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 7.389'40 pesetas, en metálico, en la Mancomunidad.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Mancomunidad, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 15 de Octubre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados pesetas 7.389'40. Subasta de las obras para construcción del primer trozo del Canal de San José. — Señor Delegado del Gobierno de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero. — Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del Contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 738.940'86 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de (22) veintidós meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del ad-

judicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1931. — El Delegado del Gobierno, *Demetrio D. de Torres*.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1931, para adjudicar mediante subasta las obras para construcción del primer trozo del Canal de San José, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y por horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por la Junta creada a este efecto por Real orden de 26 de Marzo de 1929, o a las establecidas por el Comité paritario del Ramo de construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTAS. — No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

392

Núm. 3.266

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Octubre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 20 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.º Regimiento ligero de Artillería de esta plaza, ante la Junta expresada, en las oficinas de dicho Regimiento.

Artículos que son objeto de concurso

- Aceite vegetal de primera, 175 kilos.
- Arroz, 40 kilos.
- Azúcar, 160 kilos.
- Bacalao, 35 kilos.
- Café, 50 kilos.
- Carbón mineral hulla, 50 quintales métricos.
- Carbón vegetal, encina, 30 quintales métricos.
- Carne de ternera, 20 kilos.
- Carne limpia, de vaca, 560 kilos.
- Fruta seca, 100 kilos.
- Gallinas (número), 125.
- Garbanzos, 100 kilos.
- Hígado de ternera, 2 kilos.
- Hueso de vaca, 100 kilos.
- Huevos de gallina (número), 4.500.
- Jabón común pinta azul, 160 kilos.
- Jamón magro, 25 kilos.
- Judías blancas, 60 kilos.
- Judías pintas, 40 kilos.
- Leche de vaca, 2.500 litros.
- Lentejas, 60 kilos.
- Leña picada, para cocinas, 30 quintales métricos.
- Mantequilla de vaca, 4 kilos.
- Manteca de cerdo, 15 kilos.
- Merluza, 175 kilos.
- Pasta para sopa, 20 kilos.
- Patatas riñón, coloradas, 900 kilos.
- Pichones (número), 20.
- Pollos (número), 40.
- Riñones de ternera, 1 kilo.
- Sesos de ternera, 5 kilos.
- Tocino, 70 kilos.
- Vino blanco, 800 litros.

MUY IMPORTANTE

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se encuentra a disposición de los abastecedores en la Administración del Hospital, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 15 de Septiembre de 1931. — De orden del Coronel Presidente, el Comandante Médico-Secretario, (ilegible).

NOTA. — El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial